Utica, septiembre 9 2026
CC-09092026-06

Señores
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
[Dependencia / Supervisor del contrato]
Villeta – Cundinamarca

REF.: CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2023
OBJETO: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, CUNDINAMARCA"

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR UN (1) MES AL CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2023 – CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia integral asignadas a la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica**, y una vez revisada la comunicación presentada por el **CONSORCIO SALUD ÚTICA**, mediante oficio **CONSALUTI-SA-202612270 de fecha 07 de septiembre de 2026**, mediante la cual solicita una **prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 408 de 2023**, cuyo objeto corresponde a la "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, CUNDINAMARCA", esta Interventoría se permite emitir el presente concepto, previo análisis de los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos que sustentan la solicitud.

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El **CONSORCIO SALUD ÚTICA**, en calidad de contratista de obra, solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de **UN (1) MES**, argumentando la necesidad de contar con el tiempo adicional requerido para culminar el proceso de certificación de las instalaciones eléctricas y de iluminación del proyecto, específicamente respecto de los certificados **RETIE y RETILAP**.

De acuerdo con la documentación aportada por el contratista, durante el desarrollo del proceso de certificación se presentaron diferentes situaciones relacionadas con la revisión técnica, atención de observaciones, visitas de inspección y tiempos de respuesta del organismo evaluador, circunstancias que incidieron directamente en la programación prevista para el cierre de las actividades asociadas a la puesta en funcionamiento y entrega definitiva del proyecto.

Dentro de las gestiones adelantadas por el contratista se encuentra la atención de los requerimientos formulados durante el proceso de inspección y certificación, así como la realización de las actividades técnicas y documentales necesarias para obtener el pronunciamiento definitivo del organismo certificador.

Así mismo, se evidencia que el contratista adelantó gestiones ante diferentes organismos y profesionales especializados con el propósito de obtener claridad respecto de los requerimientos técnicos aplicables al proyecto, particularmente en relación con las condiciones de las áreas TPR y la necesidad de determinados elementos asociados a las instalaciones eléctricas.

En este sentido, se encuentra incorporada en la documentación aportada la comunicación emitida el **19 de junio de 2026** por el asesor del Ministerio de Salud y Protección Social, Norman Darío Clavijo Prada, relacionada con la clasificación y condiciones técnicas de las áreas TPR de primer nivel en las cuales no se realizan procedimientos invasivos, comunicación que fue remitida por el contratista a las partes correspondientes y puesta en conocimiento del organismo certificador.

Igualmente, el contratista documentó las diferentes gestiones realizadas con organismos de inspección y certificación, incluyendo **Voltio**, **Retie Colombia S.A.S.** e **Ingeniería Eléctrica CAVA / Grupo Onic**, entre otros, registrándose visitas, revisiones de campo, entrega de información y documentación requerida para el cierre del proceso.

2. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP

Una vez revisada la documentación allegada, esta Interventoría considera relevante precisar que **las observaciones formuladas por el organismo certificador durante el proceso de revisión e inspección fueron atendidas y subsanadas por el contratista**, encontrándose acreditadas dentro de la documentación las actuaciones realizadas para dar respuesta a los requerimientos técnicos y documentales efectuados.

En consecuencia, la situación que actualmente incide sobre la terminación contractual **no corresponde a la existencia de observaciones técnicas pendientes de atención por parte del contratista**, sino a la culminación del trámite formal de evaluación y expedición de los certificados correspondientes por parte del organismo certificador.

De acuerdo con la información suministrada, el proceso de certificación adelantado para el proyecto continúa activo y pendiente de culminación formal.

En particular, dentro de los documentos aportados se encuentran las comunicaciones emitidas por **CERTIFICADOS RETIE S.A.S.**, correspondientes a los proyectos:

- **RETIE – Proyecto CR-17064 – HOSPITAL ÚTICA**, cuyo estado registrado es **"ESTADO TRÁMITE"**, con fecha 08 de septiembre de 2026.
- **RETILAP – Proyecto CR-17065 – HOSPITAL ÚTICA RETILAP**, cuyo estado registrado igualmente corresponde a **"ESTADO TRÁMITE"**, con fecha 08 de septiembre de 2026.

Lo anterior permite establecer que, si bien el contratista ha adelantado y atendido las actividades técnicas y documentales requeridas para el proceso de certificación, la expedición formal de los certificados **RETIE y RETILAP** se encuentra aún en trámite ante el organismo competente.

Esta situación resulta relevante para la terminación integral del proyecto, toda vez que la certificación de las instalaciones constituye un componente necesario para la culminación de los procedimientos asociados a la conexión, energización, puesta en funcionamiento y recibo de las instalaciones eléctricas y de iluminación, de conformidad con el marco reglamentario técnico aplicable.

El **RETIE** constituye el reglamento técnico aplicable a las instalaciones eléctricas, productos y personas que intervienen en ellas, mientras que el **RETILAP** establece los requisitos técnicos aplicables a los sistemas de iluminación y alumbrado, dentro de los objetivos de seguridad y calidad previstos por la reglamentación vigente del sector.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera que la solicitud de prórroga presentada por el contratista se encuentra relacionada con una actividad que tiene incidencia directa sobre la culminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

El proceso de certificación RETIE y RETILAP no constituye una actividad meramente documental, toda vez que se encuentra asociado a la verificación de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones ejecutadas y, por tanto, guarda relación directa con la posibilidad de efectuar el cierre técnico integral del proyecto.

De la revisión efectuada a la información presentada por el contratista se establece que este ha adelantado las actuaciones necesarias para atender las observaciones formuladas durante el proceso de certificación, incluyendo visitas de inspección, revisión de instalaciones, entrega de información y presentación de documentación complementaria.

Particularmente, se evidencia que durante los meses de agosto y septiembre de 2026 se adelantaron revisiones y visitas técnicas con **Ingeniería Eléctrica CAVA / Grupo Onic**,

incluyendo una primera revisión visual el 13 de agosto de 2026, una segunda visita el 22 de agosto de 2026 y la posterior solicitud y entrega de documentación para el cierre del trámite.

Por consiguiente, para esta Interventoría existe evidencia documental suficiente para considerar que el contratista ha venido realizando las gestiones técnicas requeridas para lograr la certificación, y que **las observaciones técnicas formuladas dentro del proceso han sido atendidas y subsanadas**.

No obstante, la expedición definitiva de los certificados se encuentra sujeta al procedimiento interno y tiempos de evaluación del organismo certificador, circunstancia que actualmente condiciona el cierre de las actividades asociadas a la legalización, conexión y puesta en servicio de las instalaciones.

En este contexto, la ampliación del plazo solicitada resulta técnicamente procedente, en la medida en que permite disponer de un periodo adicional razonable para culminar las actividades que dependen de la finalización formal de los procesos de certificación y posteriormente ejecutar las actividades finales de obra y entrega del proyecto.

4. ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA

El contratista presentó una programación denominada **"PROGRAMA TERMINACIÓN – TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD ÚTICA"**, mediante la cual establece las actividades previstas para la culminación del proyecto.

De acuerdo con dicha programación, se contemplan como hitos relevantes para la terminación:

- Atención y respuesta al informe del organismo certificador.
- Atención y subsanación de las observaciones formuladas.
- Elaboración y revisión del informe final.
- Obtención de los certificados RETIE y RETILAP.
- Presentación de la documentación correspondiente ante ENEL-CODENSA.
- Culminación de las actividades civiles pendientes.
- Reparaciones, pintura y resanes.
- Limpieza general y actividades finales de entrega.

La programación establece, entre otras, las siguientes fechas de referencia:

Informe final: del 03 al 14 de septiembre de 2026.

Certificados RETIE y RETILAP: del 15 al 21 de septiembre de 2026.

Entrega de documentación a ENEL-CODENSA: del 22 al 28 de septiembre de 2026.

Actividades civiles: del 29 de septiembre al 23 de octubre de 2026.

Reparaciones, pintura y resanes: del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2026.

Limpieza general: del 15 al 23 de octubre de 2026.

Finalización de actividades: 23 de octubre de 2026.

De la revisión de la programación se observa que el plazo adicional solicitado tiene como finalidad permitir la culminación ordenada de las actividades pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la certificación de las instalaciones y las actividades finales de obra.

Esta Interventoría considera técnicamente viable la programación presentada, sin perjuicio de que el contratista deberá mantener un seguimiento permanente y detallado de cada una de las actividades previstas, priorizando aquellas que tengan incidencia directa sobre la terminación contractual y la entrega definitiva del proyecto.

En consecuencia, durante el periodo adicional que eventualmente sea autorizado, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico, administrativo y operativo suficiente para cumplir integralmente con las actividades programadas, evitando que la ampliación del plazo se traduzca en nuevos retrasos o en la acumulación de actividades pendientes.

5. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el componente administrativo, la Interventoría considera que la solicitud de prórroga se encuentra suficientemente sustentada en las actuaciones documentadas por el contratista respecto del proceso de certificación.

Se evidencia que el contratista ha efectuado gestiones ante diferentes organismos y profesionales relacionados con el proceso de inspección y certificación, ha atendido los requerimientos formulados y ha suministrado la información técnica y documental solicitada.

De igual manera, se evidencia que el proceso de certificación continúa formalmente activo, encontrándose los trámites correspondientes a RETIE y RETILAP en estado **“EN TRÁMITE”**, conforme a las certificaciones de estado aportadas.

En consecuencia, la ampliación del plazo permite garantizar que las actividades de terminación, legalización, puesta en funcionamiento y recibo del proyecto puedan desarrollarse de manera

integral, evitando efectuar un cierre contractual sin que se hayan completado los procedimientos técnicos y documentales necesarios.

La Interventoría considera, adicionalmente, que el plazo adicional solicitado debe ser utilizado exclusivamente para culminar las actividades pendientes y no constituye una autorización para disminuir los niveles de rendimiento, personal, equipos o recursos requeridos para garantizar la terminación efectiva del proyecto.

Por lo anterior, durante el término adicional que sea autorizado, el contratista deberá mantener y, de ser necesario, reforzar los recursos humanos, técnicos y administrativos requeridos para garantizar el cumplimiento de la programación de terminación.

6. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud corresponde a una **prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 408 de 2023**, mediante la cual se pretende ampliar el término contractual por un periodo de **UN (1) MES**, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y el cierre integral del proyecto.

El artículo 40 de la **Ley 80 de 1993** establece que las estipulaciones de los contratos estatales serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y permite que las entidades estatales celebren los acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

Sobre la figura de la prórroga contractual, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en Concepto **C-889 de 2026**, ha señalado que la Ley 80 de 1993 no contiene una regulación expresa y específica sobre la prórroga de los contratos estatales ni establece una prohibición general respecto de esta figura, por lo que su procedencia debe analizarse conforme a las reglas de autonomía de la voluntad, las disposiciones contractuales aplicables, los principios de la contratación estatal y la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, la modificación debe constar por escrito para producir los efectos jurídicos correspondientes.

En el presente caso, la Interventoría encuentra que la solicitud tiene por finalidad permitir la culminación del objeto contractual y no implica, por sí misma, una modificación del objeto, una alteración de las especificaciones técnicas contratadas ni un cambio en las obligaciones esenciales del contratista.

De igual manera, la prórroga solicitada se encuentra directamente relacionada con la culminación de actividades que hacen parte del proceso de cierre y puesta en funcionamiento del Centro de Salud, particularmente aquellas asociadas a las certificaciones RETIE y RETILAP y a las actividades finales de obra.

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico y contractual, esta Interventoría considera **procedente emitir concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo por UN (1) MES**, siempre que la decisión definitiva sea adoptada por la Entidad Contratante dentro de sus competencias y se formalice mediante el correspondiente documento contractual modificatorio.

7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

La solicitud objeto del presente concepto corresponde exclusivamente a una **ampliación del plazo contractual por un (1) mes**.

En consecuencia, la prórroga recomendada no implica por sí misma modificación del valor del contrato ni reconocimiento automático de mayores costos, reajustes, indemnizaciones o compensaciones adicionales a favor del contratista.

Cualquier eventual modificación económica deberá ser objeto de análisis independiente y deberá encontrarse debidamente sustentada, justificada y formalizada de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

La Interventoría recomienda que, en caso de formalizarse la prórroga, se deje expresamente establecido que esta tiene como finalidad permitir la culminación del objeto contractual y de las actividades pendientes identificadas en la programación de terminación.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PLAZO ADICIONAL

En caso de ser aprobada y formalizada la prórroga solicitada, el **CONSORCIO SALUD ÚTICA** deberá:

1. Mantener la ejecución continua y efectiva de las actividades pendientes.
2. Dar seguimiento permanente al trámite de los certificados **RETIE y RETILAP**, hasta obtener su expedición definitiva.
3. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento adicional que eventualmente formule el organismo certificador.
4. Garantizar la disponibilidad del personal técnico, profesional, administrativo y operativo necesario para culminar las actividades pendientes.

5. Cumplir estrictamente la programación de terminación presentada y ajustarla cuando sea necesario, informando oportunamente a la Interventoría cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las fechas previstas.
6. Culminar las actividades civiles, arquitectónicas, eléctricas, de iluminación, reparaciones, pintura, resanes, limpieza y demás actividades necesarias para la entrega integral del proyecto.
7. Entregar oportunamente la totalidad de los documentos técnicos, certificados, protocolos, planos récord, manuales, garantías, actas y demás documentos requeridos para el cierre contractual.
8. Coordinar las actividades relacionadas con la documentación requerida para la conexión y/o puesta en servicio ante el operador de red correspondiente.
9. Garantizar que las instalaciones ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, normas aplicables y demás documentos integrantes del contrato.
10. Abstenerse de considerar la prórroga como una autorización para disminuir el ritmo de ejecución o aplazar injustificadamente las actividades pendientes.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA

Durante el término adicional que sea autorizado, la Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato, verificando especialmente:

- Cumplimiento de la programación de terminación.
- Avance físico real frente al avance programado.
- Culminación de las actividades civiles y arquitectónicas pendientes.
- Seguimiento al proceso de certificación RETIE y RETILAP.
- Atención y cierre de cualquier requerimiento técnico que eventualmente se presente.
- Entrega de documentación técnica y administrativa.
- Condiciones de seguridad y funcionamiento de las instalaciones.
- Limpieza y organización final del proyecto.
- Preparación y consolidación de la documentación necesaria para el recibo y cierre contractual.

El contratista deberá presentar a la Interventoría los soportes que permitan verificar el cumplimiento efectivo de cada uno de los hitos establecidos en la programación.

10. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisada la solicitud presentada por el **CONSORCIO SALUD ÚTICA**, los antecedentes documentados, las gestiones adelantadas ante los organismos de certificación, el

estado actual de los procesos RETIE y RETILAP, las observaciones formuladas y posteriormente subsanadas, así como la programación de terminación presentada, esta Interventoría considera que existen elementos técnicos, administrativos y jurídicos suficientes para **emitir CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2023 POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**.

La presente recomendación se fundamenta principalmente en que:

- El contratista ha adelantado las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la culminación del proceso de certificación.
- Las observaciones formuladas durante el proceso de inspección han sido atendidas y subsanadas.
- Los procesos correspondientes a las certificaciones RETIE y RETILAP se encuentran actualmente **EN TRÁMITE** ante el organismo certificador.
- La culminación de dichos trámites tiene incidencia directa sobre el cierre y puesta en funcionamiento de las instalaciones del proyecto.
- El contratista aportó una programación de terminación que contempla las actividades necesarias para culminar el proyecto, incluyendo la obtención de las certificaciones, documentación ante el operador de red, actividades civiles, reparaciones, pintura, resanes, limpieza y actividades finales.
- La ampliación solicitada tiene como finalidad permitir la culminación integral del objeto contractual.
- La prórroga no implica modificación del objeto contractual.
- La prórroga no implica por sí misma modificación del valor contractual ni reconocimiento automático de mayores costos.

En consecuencia, esta **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA** recomienda a la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, en su calidad de Entidad Contratante, **APROBAR Y FORMALIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2023 POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos correspondientes.

La fecha exacta de terminación resultante deberá quedar expresamente establecida en el respectivo documento modificatorio, tomando como referencia el plazo contractual vigente al momento de su formalización.

11. RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con el propósito de garantizar que el plazo adicional cumpla efectivamente con la finalidad para la cual se solicita, esta Interventoría recomienda:

Primero. Formalizar la prórroga mediante el correspondiente documento contractual, dejando claramente establecido el nuevo plazo y la nueva fecha de terminación.

Segundo. Exigir al contratista el cumplimiento estricto de la programación de terminación presentada y realizar seguimiento periódico a los hitos establecidos.

Tercero. Mantener seguimiento permanente al organismo certificador hasta la expedición definitiva de los certificados RETIE y RETILAP.

Cuarto. Garantizar que cualquier requerimiento adicional que eventualmente sea formulado durante la etapa final de certificación sea atendido de manera inmediata por el contratista.

Quinto. Verificar que, previo al recibo definitivo de las obras, se encuentre completa la documentación técnica, administrativa y de calidad exigida contractualmente.

Sexto. Verificar la culminación integral de las actividades civiles, arquitectónicas, eléctricas, de iluminación, reparaciones, pintura, resanes, limpieza y demás actividades necesarias para la entrega funcional del Centro de Salud.

Séptimo. Realizar el seguimiento correspondiente a las garantías contractuales, de manera que estas mantengan su vigencia y cobertura de acuerdo con la modificación del plazo que eventualmente sea formalizada.

Octavo. Dejar constancia de que la presente recomendación de prórroga se emite exclusivamente respecto de la **ampliación del plazo contractual por un (1) mes**, sin que constituya autorización para modificar el objeto, las especificaciones, las obligaciones esenciales del contrato o su valor.

12. CIERRE

Con fundamento en los antecedentes revisados, la documentación aportada por el contratista, el estado del proceso de certificación, la programación de terminación y el análisis técnico, administrativo y jurídico efectuado, la Interventoría considera que la prórroga solicitada constituye una medida razonable y necesaria para permitir la culminación integral del objeto contractual.

En consecuencia, se remite el presente **CONCEPTO FAVORABLE** a la Entidad Contratante para que, en ejercicio de sus competencias y previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales que correspondan, determine la procedencia de la formalización de la **PRÓRROGA POR UN (1) MES AL CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2023**.

La Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento y control integral del contrato durante el plazo que sea formalmente autorizado, verificando que el contratista destine los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la terminación efectiva y funcional del proyecto.

Cordialmente,



Ing. WILSON MARTÍNEZ
Director Interventoría.
PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S. – PROYINT SAS
INTERVENTORÍA CONTRATO No. 408 DE 2023

Vo. Bo.

_____.

DRA. NELSY FLORES
Gerente hospital Salazar.

Vo. Bo.

_____.

Secretaria De Salud
Gobernación Cundinamarca.

Realizado por ARQADL
Revisado por INGWM
Vo.Bo. ING WM y ARQ. ADL

Bogotá D.C., 07/09/2026

CONSALUTI-SA-202612270

Al contestar cite este número

PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS (PROYINT SAS)
Atn. Atn. ING. JAIME ANDRÉS VILLABONA VALENCIA
Representante Legal
Carrera 109 A No. 150B-79 Torre 1 Apto 1103 Imperial

Ref:CONTRATO No 408 de 2023, OBJETO: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA, CUNDINAMARCA"

Asunto: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO - CERTIFICADO RETIE Y RETILAP

Cordial Saludo,

Nuevamente el Consorcio Salud Útica, en desarrollo del Contrato de Obra No. 408 de 2023, solicita respetuosamente realizar una nueva prórroga al contrato por un término de UN (1) mes, debido a las demoras en los tiempos del Organismo que realiza la inspección y verificación del Certificado RETIE y RETILAP.

Por lo anterior, hacemos entrega de la trazabilidad del proyecto hasta el día de hoy, referente a los trámites de solicitud de los certificados RETIE y RETILAP:

En atención al proceso de obtención del Certificado RETIE correspondiente al proyecto del Centro de Salud de Útica, nos permitimos informar los avances realizados ante el organismo certificador, así como las gestiones adelantadas para lograr la expedición del citado certificado.

Desde el inicio del presente año, aproximadamente durante el mes de febrero de 2026, el suscrito, Arq. Mauricio Quijano, en calidad de Representante Legal del Consorcio Salud Útica, manifestó tanto a la E.S.E. como a los diferentes actores del proyecto que, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable a la infraestructura hospitalaria, las salas TPR (Trabajo de Parto y Recuperación) del Centro de Salud de Útica no requieren la instalación de un tablero de

aislamiento, en razón a que en dichas áreas no se realizan procedimientos invasivos que puedan inducir microdescargas eléctricas en los pacientes.

Esta condición se encuentra acorde con los diseños arquitectónicos, hospitalarios y eléctricos suministrados por la E.S.E. para la construcción del Centro de Salud de Útica, obra que fue ejecutada conforme a dichos diseños.

Posteriormente, la E.S.E. Salazar de Villeta y la Secretaría de Salud solicitaron obtener un pronunciamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social que respaldara técnicamente esta interpretación normativa.

Como resultado de dicha gestión, el día 19 de junio de 2026, el Ing. Norman Darío Clavijo Prada, Asesor de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió comunicación oficial en la que indicó, entre otros aspectos, que:

• Es responsabilidad de los propietarios o administradores de las instalaciones eléctricas justificar técnicamente el alcance de los proyectos eléctricos.
• En servicios de baja complejidad como las salas TPR, no se practican procedimientos invasivos que puedan inducir microdescargas eléctricas en pacientes, condición que determina la necesidad o no de un sistema eléctrico con neutro aislado.
• De conformidad con el RETIE 2024, la NTC 2050 (Segunda Actualización) y la normatividad de habilitación hospitalaria, las áreas Categoría 1 corresponden a espacios donde se desarrollan procedimientos invasivos y existe riesgo de microdescargas, situación que no aplica para una sala TPR de primer nivel de atención.
El Ministerio recomendó que la E.S.E. aportara la guía de procedimientos de la sala TPR o expidiera una certificación indicando que en dicha área no se realizan intervenciones quirúrgicas ni procedimientos invasivos con equipos electromédicos, con el fin de soportar técnicamente el proceso de certificación.

El mismo 19 de junio de 2026, esta comunicación fue remitida tanto a la E.S.E. Salazar de Villeta como al organismo certificador RETIE, solicitando la expedición del certificado correspondiente.

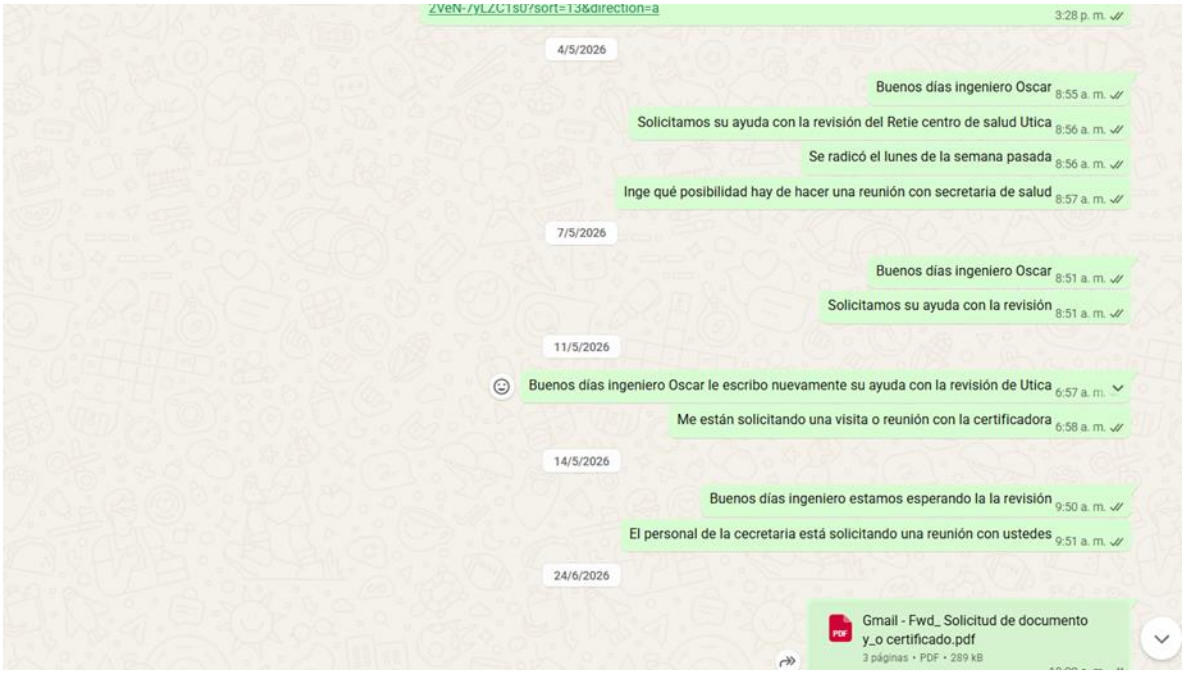
Sin embargo, a la fecha, el organismo certificador inicialmente contratado no ha emitido respuesta definitiva frente a la solicitud. Por el contrario, ha continuado generando observaciones que ya han sido atendidas y subsanadas oportunamente por parte del Consorcio, sin que ello haya permitido la expedición del Certificado RETIE, situación que ha generado un retraso injustificado en el cierre del proceso.

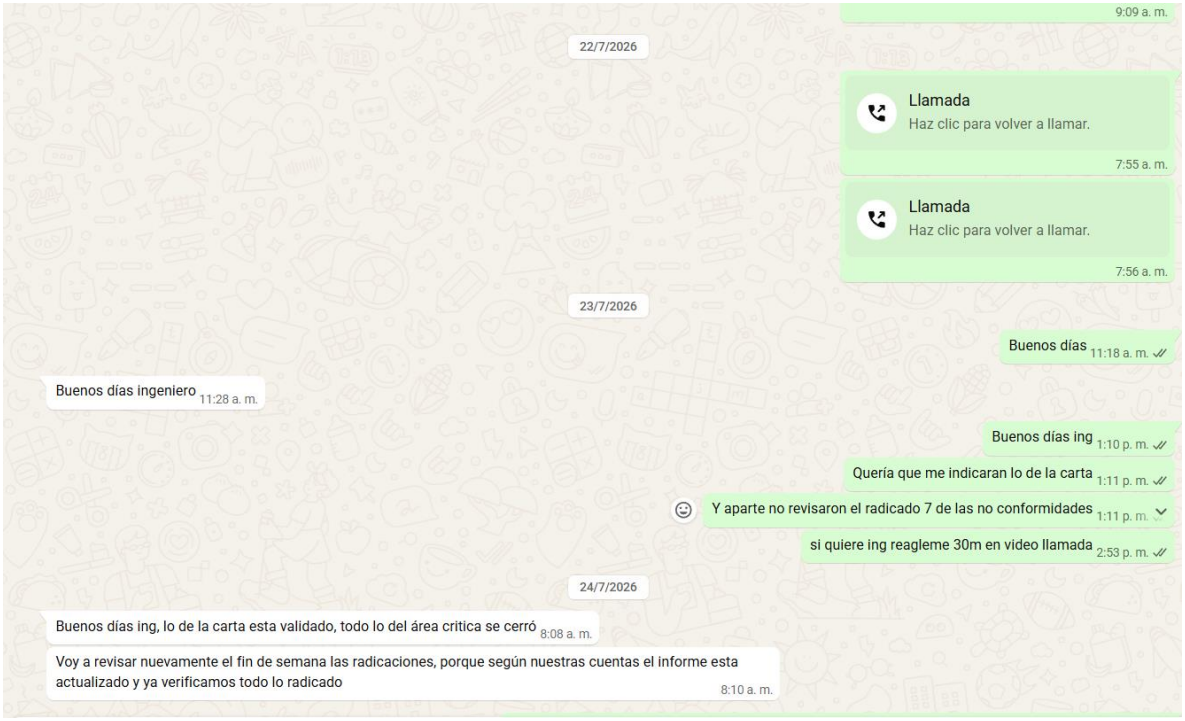
Con el propósito de evitar mayores demoras y lograr la certificación de la instalación eléctrica, el 9 de julio de 2026 el suscrito solicitó la revisión del proyecto por parte de tres organismos certificadores adicionales, quienes realizaron la revisión documental y la inspección física de las instalaciones.

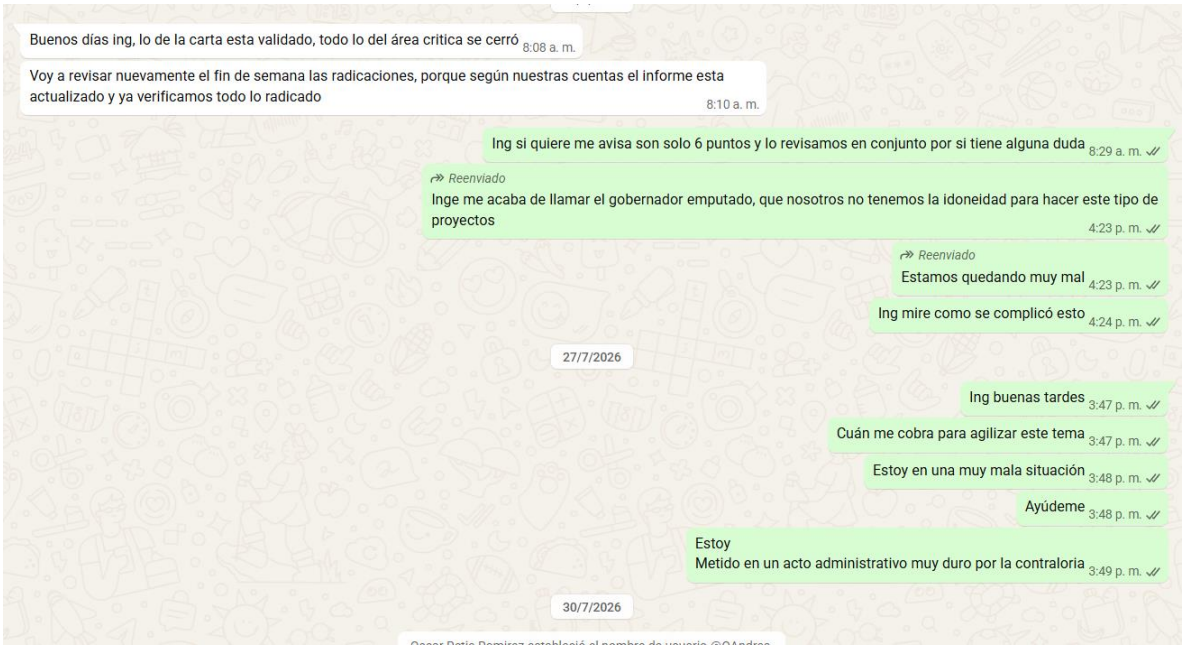
Como resultado de estas gestiones, se tiene programada una reunión para el día de hoy, 3 de agosto de 2026, a las 2:00 p.m., con los organismos certificadores, con el objetivo de definir la viabilidad de la expedición del Certificado RETIE por parte de alguno de ellos y culminar satisfactoriamente este proceso. *(correo enviado el 3 de agosto de 2026)*

Después de reunirnos con los Organismos para la certificación (Voltio, Retie Colombia SAS, Néstor Rojas león, Ingeniería Eléctrica CAVA y Grupo Onic (Ing. Carlos Bonilla – Técnico Inspector), la respuesta de cada uno de ellos fue la siguiente:

- **VOLTIO SAS:** Esta entidad no responde oportunamente y su respuesta es que debemos esperar, llevamos un año con esta entidad y no hay respuestas oportunas, emiten informes de observaciones iguales, donde el último informe fue enviado el día 24 de Junio de 2026 a las 10:19 am; el día 15 de Julio se llamo al ing. Oscar de Voltio y no respondió, se le solicitó al Ing. Crhistian Puerta, persona de la empresa ARQQOR ASOCIADOS (consorciado), donde estuvo desde el día 22 de julio hasta el día 30 de julio, todos los días llegando desde temprano hasta la tarde, para obtener una respuesta por parte de la Empresa Voltio y no dieron respuesta alguna. El ing. Giovanny Campiño estuvo escribiendo vía WhatsApp, donde respondió lo que a continuación adjunto como imagen:

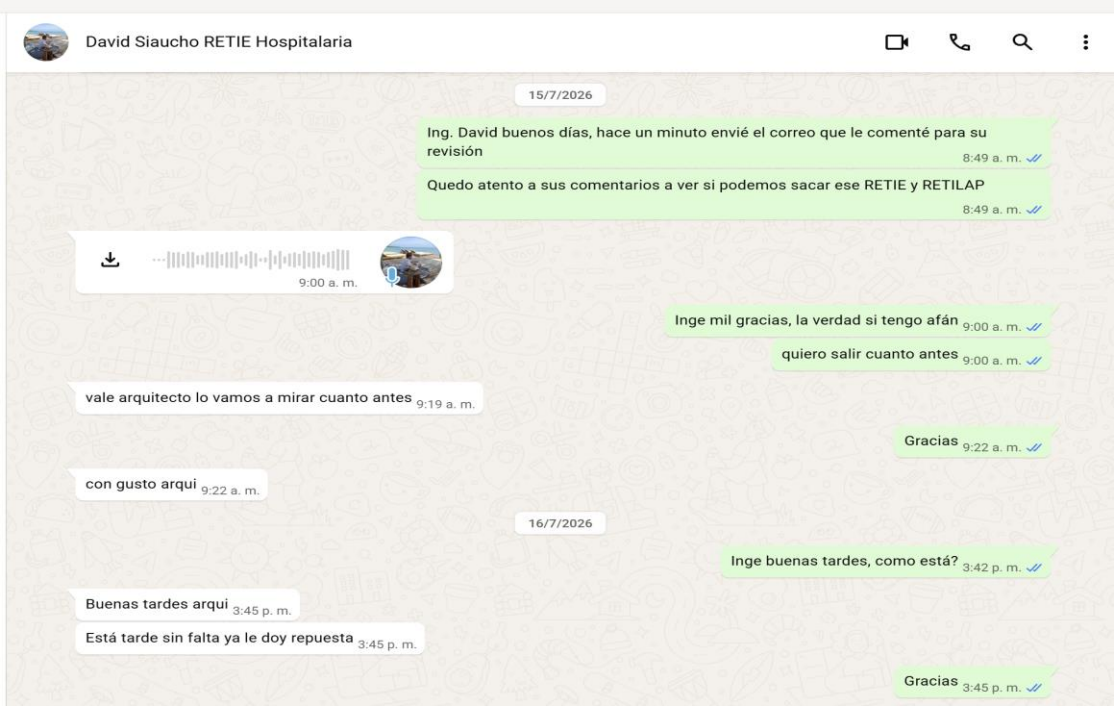


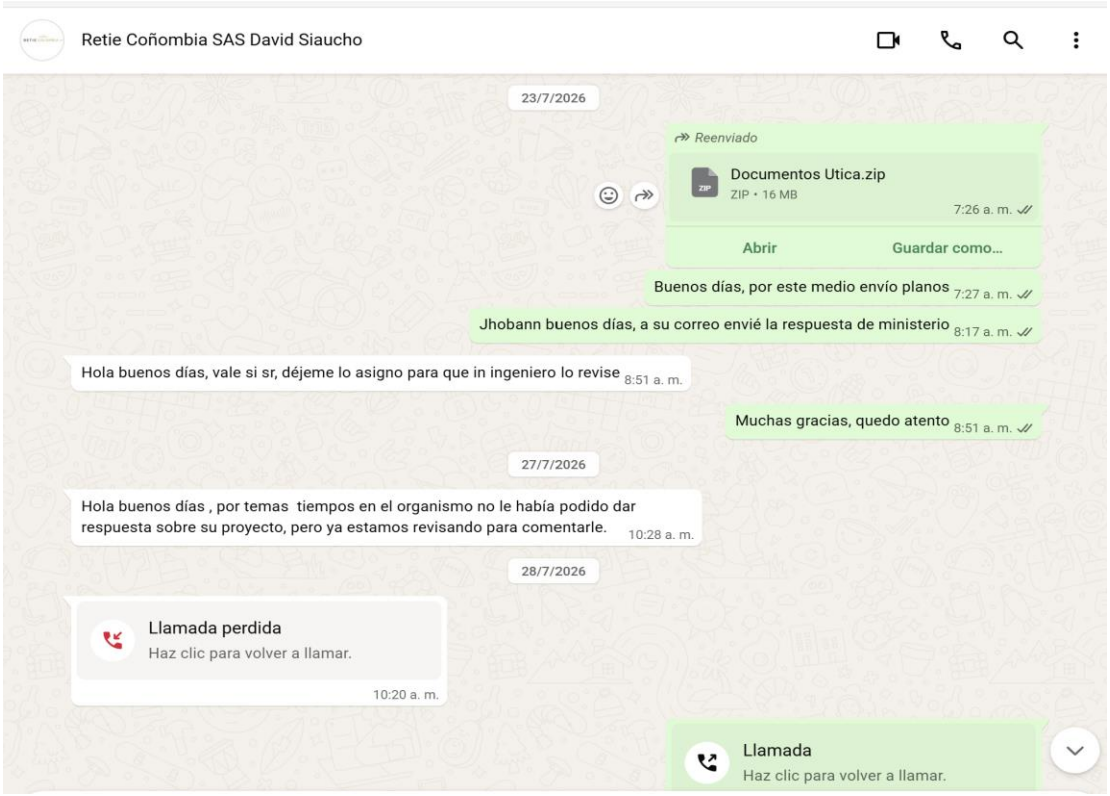


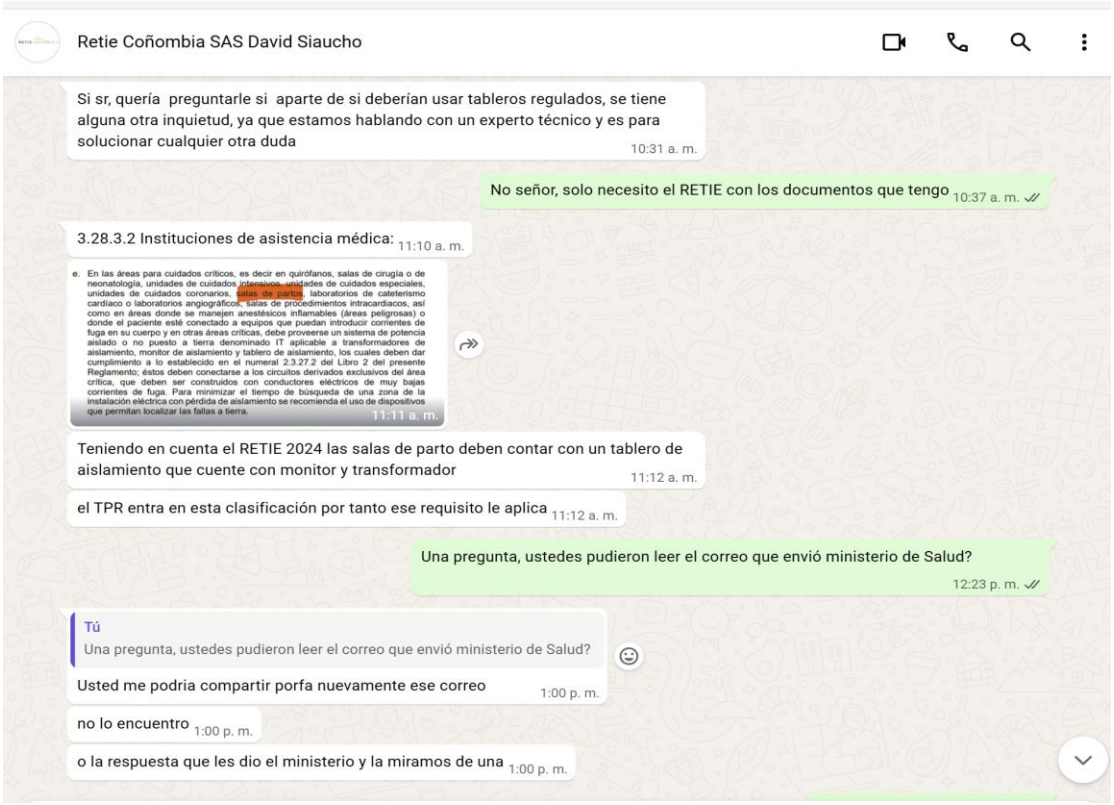


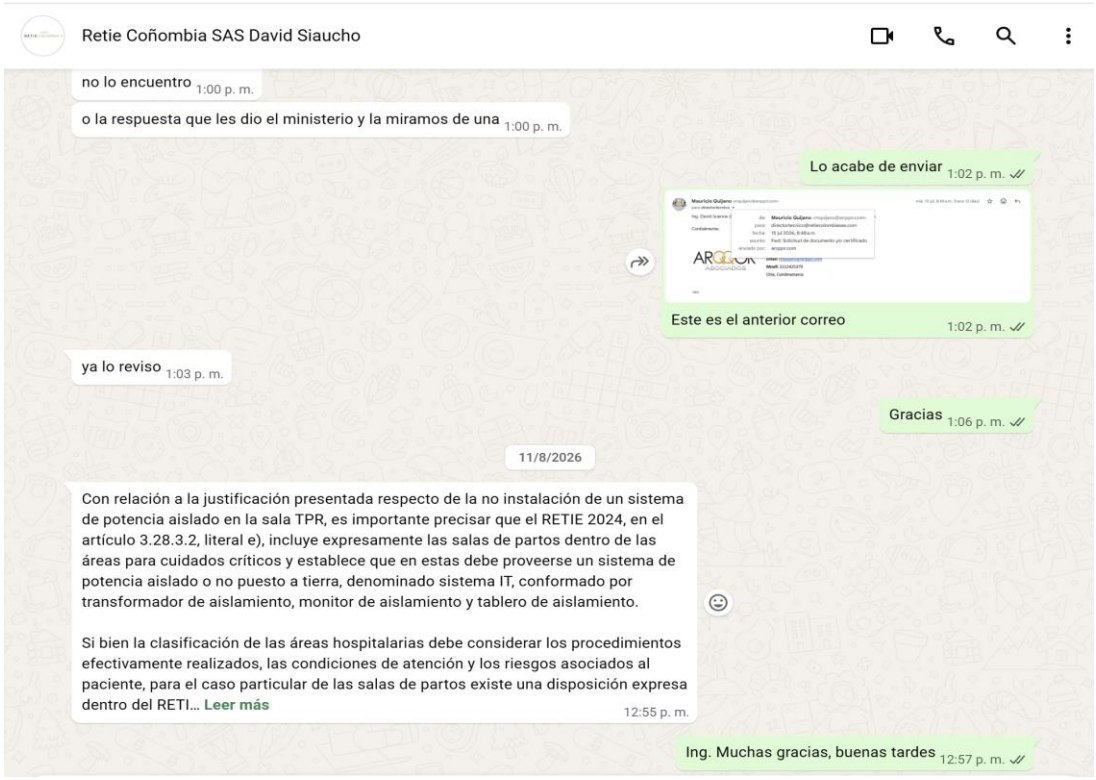
- **Retie Colombia SAS:** El día 16 de julio y envista de no tener respuesta por parte de la Empresa Voltio, se envió la información con el fin de poder obtener otra opción con otra Entidad certificadora, el día 23 de Julio solicitaron información adicional y nos informaron que asignarían nuestro caso a un ingeniero. Posterior a esta solicitud, el día 11 de agosto,

respondieron que ellos debían solicitar un tablero de aislamiento así el ministerio emitiera concepto sobre la instalación.

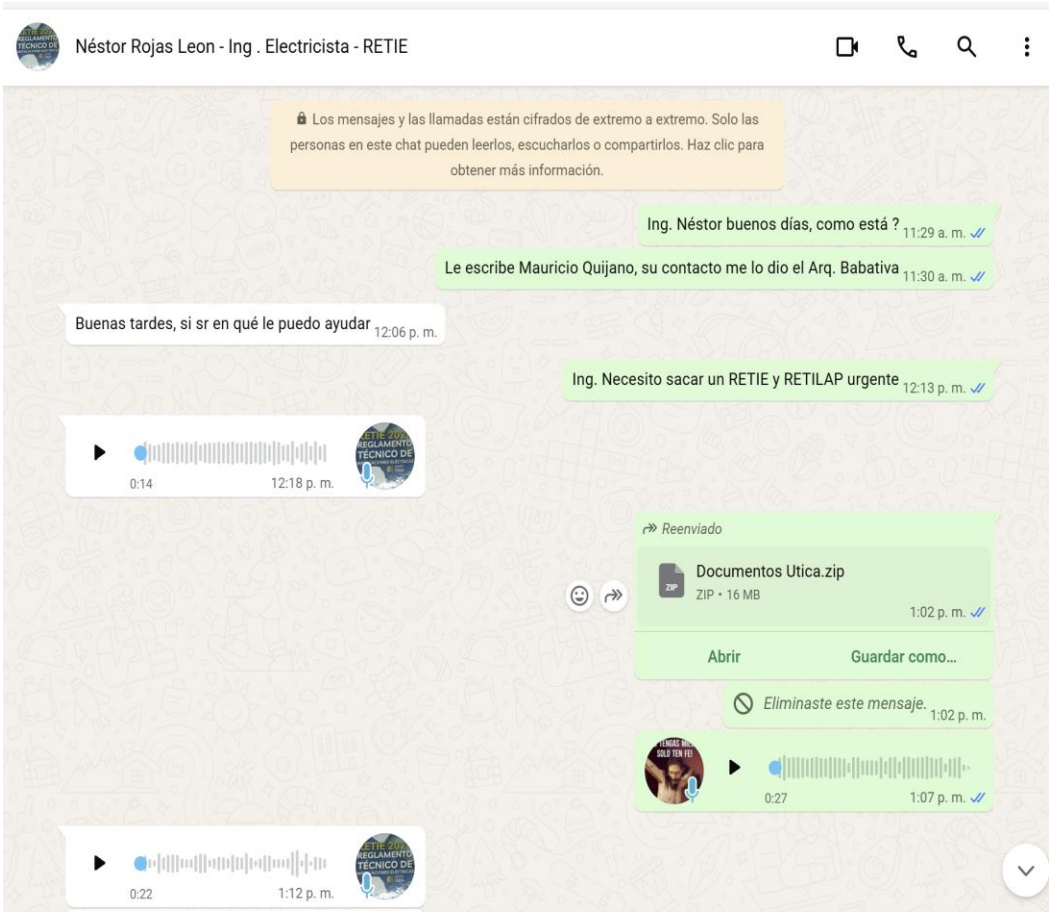


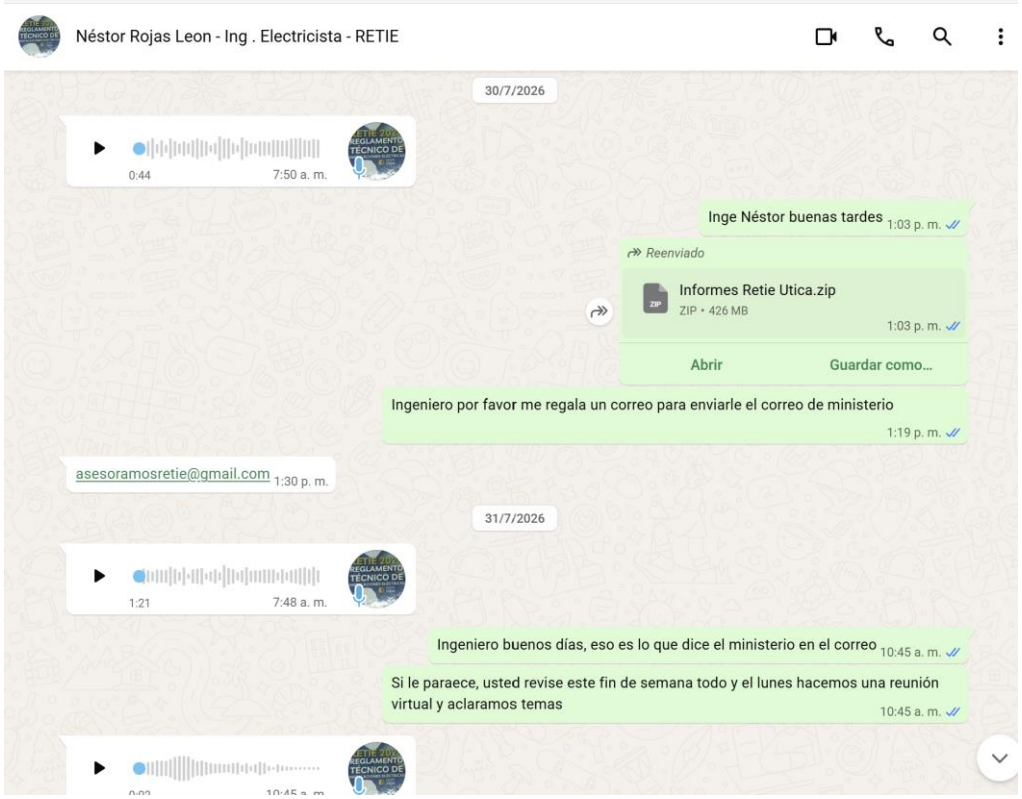


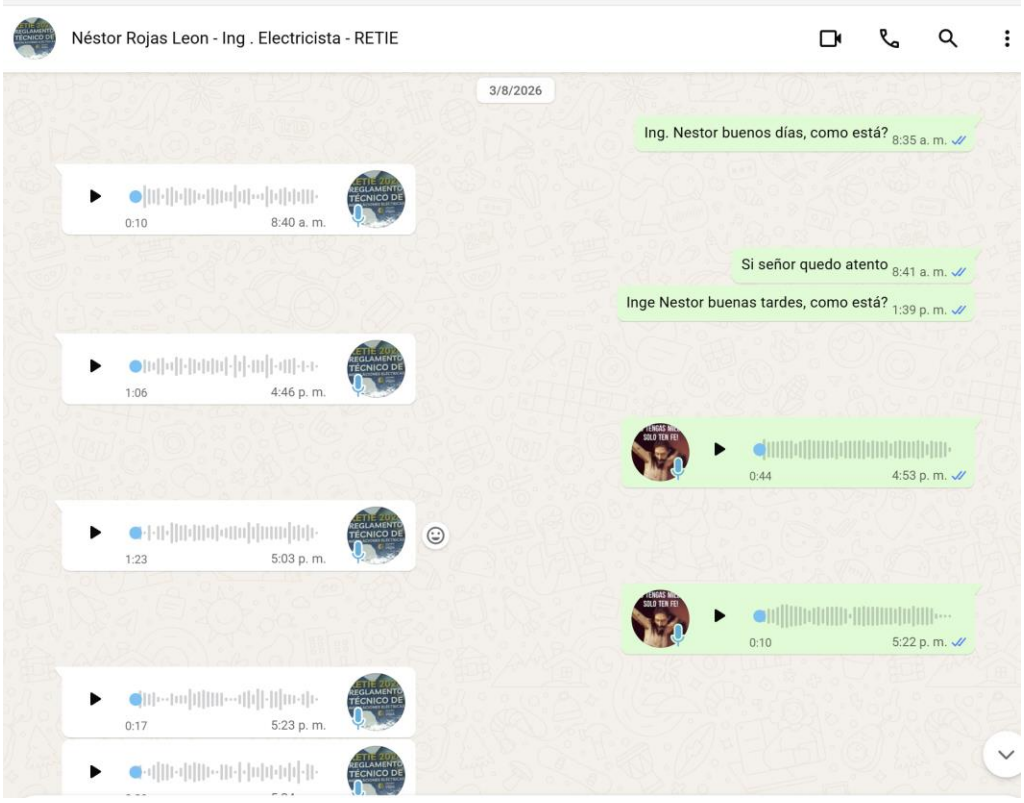

Retie Coñombia SAS David Siaucho
Si sr, quería preguntarle si aparte de si deberían usar tableros regulados, se tiene alguna otra inquietud, ya que estamos hablando con un experto técnico y es para solucionar cualquier otra duda 10:31 a. m.
No señor, solo necesito el RETIE con los documentos que tengo 10:37 a. m.
3.28.3.2 Instituciones de asistencia médica: 11:10 a. m.
e. En las áreas para cuidados críticos, es decir en quirófanos, salas de cirugía o de neonatología, unidades de cuidados intensivos, unidades de cuidados especiales, unidades de cuidados coronarios, salas de partos, laboratorios de cateterismo cardíaco o laboratorios angiográficos, salas de procedimientos intracardíacos, así como en áreas donde se manejen anestésicos inflamables (áreas peligrosas) o donde el paciente esté conectado a equipos que puedan introducir corrientes de fuga en su cuerpo y en otras áreas críticas, debe proveerse un sistema de potencia aislado o no puesto a tierra denominado IT aplicable a transformadores de aislamiento, monitor de aislamiento y tablero de aislamiento, los cuales deben dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.27.2 del Libro 2 del presente Reglamento; éstos deben conectarse a los circuitos derivados exclusivos del área crítica, que deben ser construidos con conductores eléctricos de muy bajas corrientes de fuga. Para minimizar el tiempo de búsqueda de una zona de la instalación eléctrica con pérdida de aislamiento se recomienda el uso de dispositivos que permitan localizar las fallas a tierra. 11:11 a. m.
Teniendo en cuenta el RETIE 2024 las salas de parto deben contar con un tablero de aislamiento que cuente con monitor y transformador 11:12 a. m.
el TPR entra en esta clasificación por tanto ese requisito le aplica 11:12 a. m.
Una pregunta, ustedes pudieron leer el correo que envió ministerio de Salud? 12:23 p. m.
Tú
Una pregunta, ustedes pudieron leer el correo que envió ministerio de Salud?
Usted me podria compartir porfa nuevamente ese correo 1:00 p. m.
no lo encuentro 1:00 p. m.
o la respuesta que les dio el ministerio y la miramos de una 1:00 p. m.

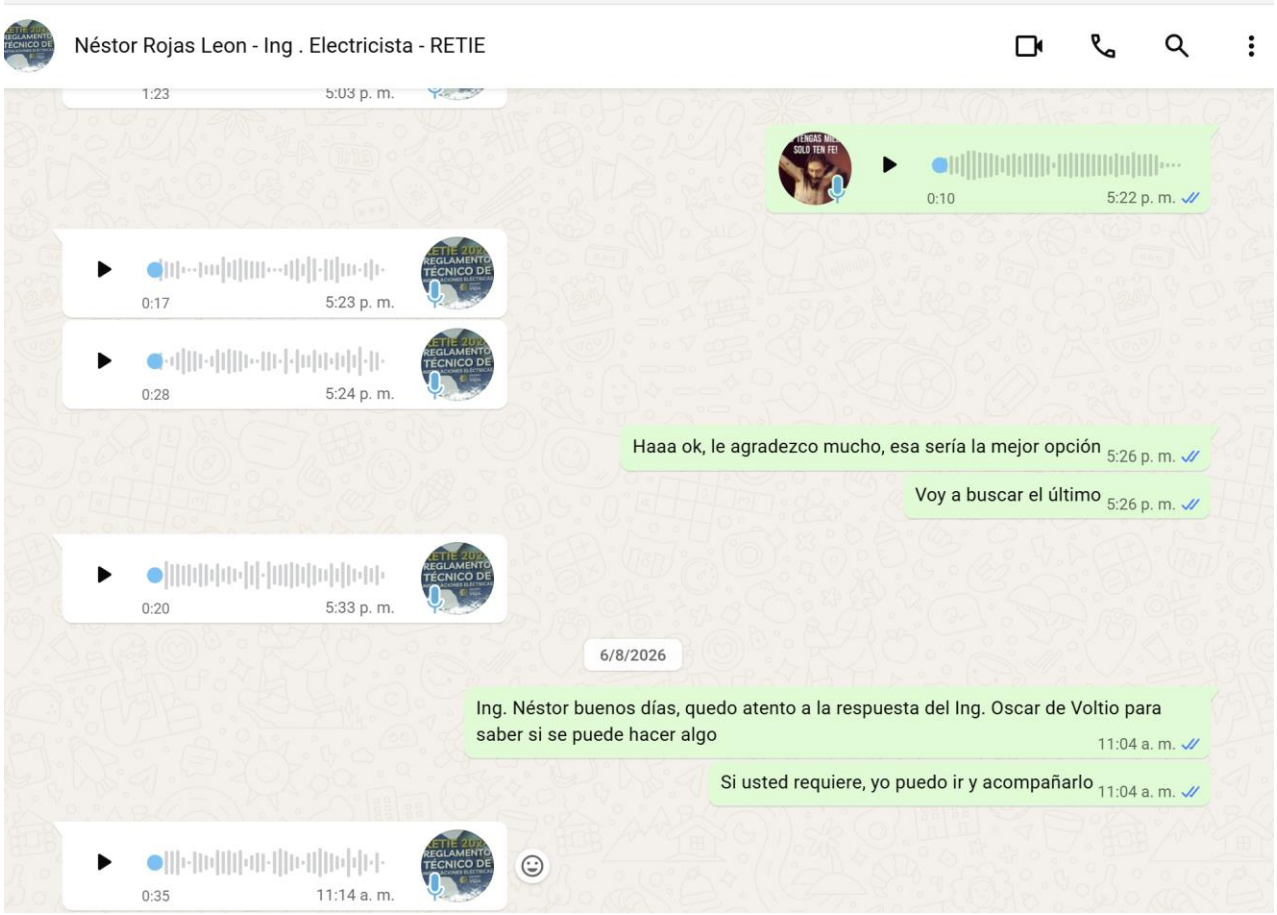

Retie Coñombia SAS David Siaucho
no lo encuentro 1:00 p. m.
o la respuesta que les dio el ministerio y la miramos de una 1:00 p. m.
Lo acabe de enviar 1:02 p. m.
Este es el anterior correo 1:02 p. m.
ya lo reviso 1:03 p. m.
Gracias 1:06 p. m.
11/8/2026
Con relación a la justificación presentada respecto de la no instalación de un sistema de potencia aislado en la sala TPR, es importante precisar que el RETIE 2024, en el artículo 3.28.3.2, literal e), incluye expresamente las salas de partos dentro de las áreas para cuidados críticos y establece que en estas debe proveerse un sistema de potencia aislado o no puesto a tierra, denominado sistema IT, conformado por transformador de aislamiento, monitor de aislamiento y tablero de aislamiento.
Si bien la clasificación de las áreas hospitalarias debe considerar los procedimientos efectivamente realizados, las condiciones de atención y los riesgos asociados al paciente, para el caso particular de las salas de partos existe una disposición expresa dentro del RETI... Leer más 12:55 p. m.
Ing. Muchas gracias, buenas tardes 12:57 p. m.

- **Néstor Rojas León:** Ingeniero recomendado por el Arq. Babativa, asesor de la ESE Hospital Salazar de Villeta, donde el Ing. Rojas manifestó conocer al Ing. De la Empresa Voltio que iba a tratar de hablar con él para que le cediera el trámite de la certificación, teniendo en cuenta que ya no hacía falta nada para poder emitir la certificación; Después de obtener la información y llevar a cabo las conversaciones con el Ing. Oscar de Voltio, el ing. Oscar le solicito que no interviniera que Voltio continuaría con el trámite de la Certificación y el Ing. Néstor Rojas desistió de realizar cualquier documento.

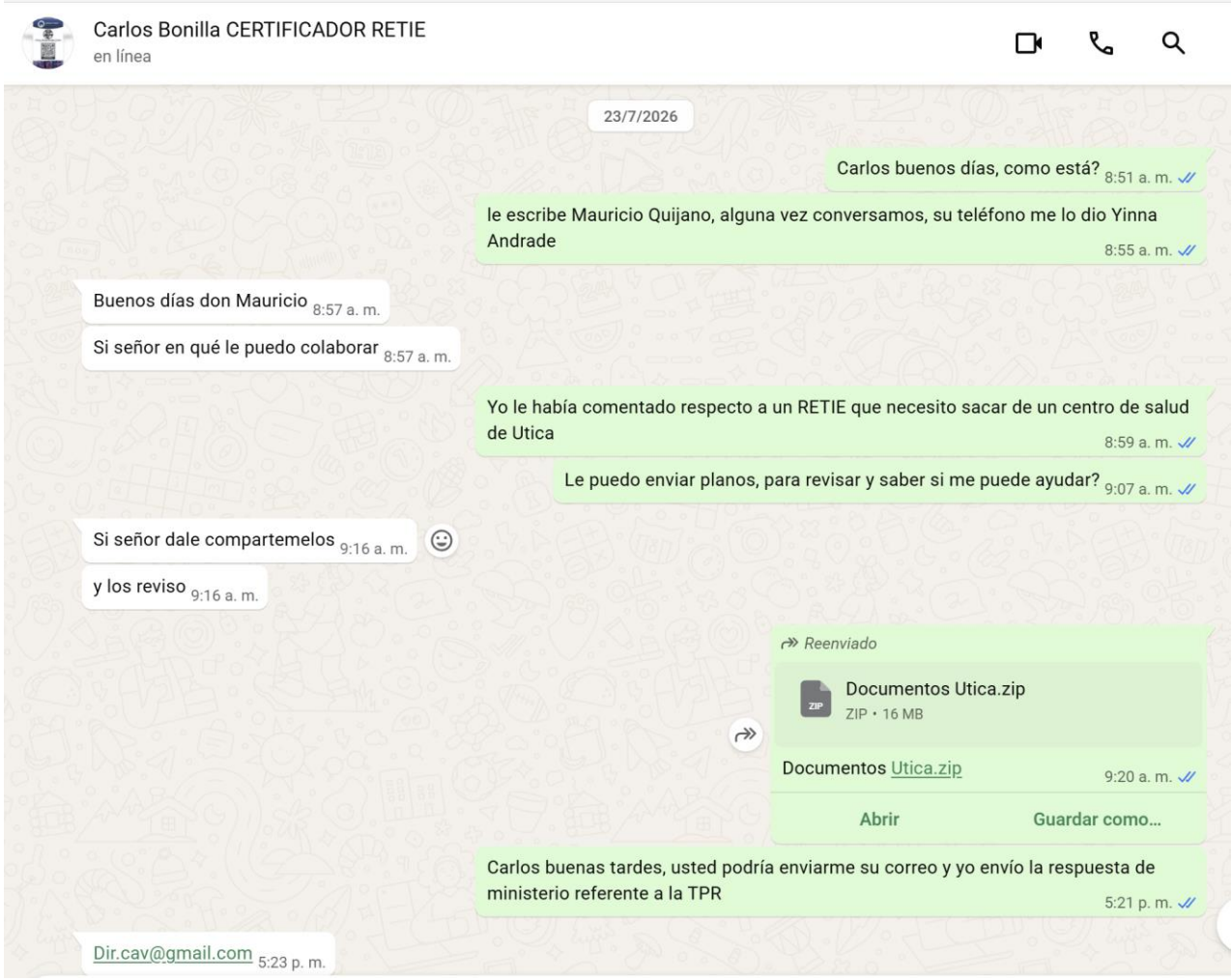


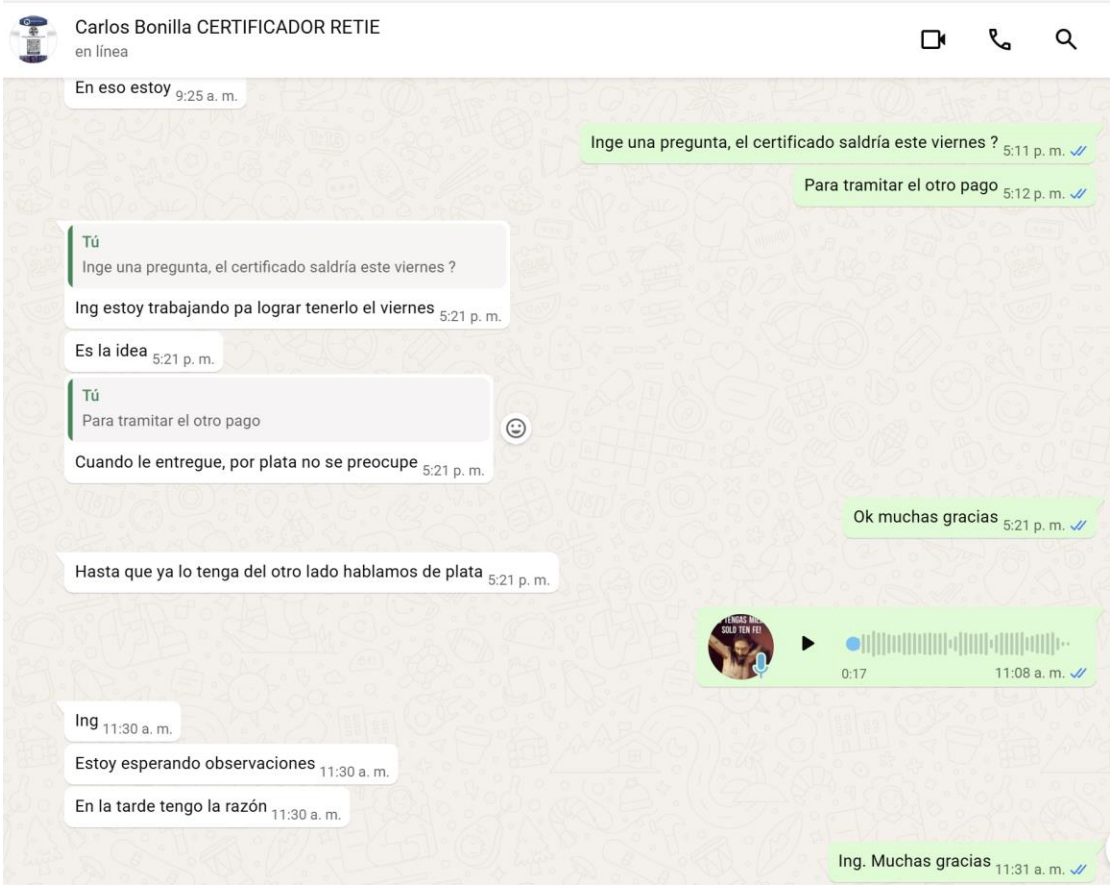

Néstor Rojas Leon - Ing . Electricista - RETIE
30/7/2026
0:44 7:50 a. m.
Inge Néstor buenas tardes 1:03 p. m.
Reenviado
Informes Retie Utica.zip
ZIP • 426 MB
1:03 p. m.
Abrir
Guardar como...
Ingeniero por favor me regala un correo para enviarle el correo de ministerio
1:19 p. m.
asesoramosretie@gmail.com 1:30 p. m.
31/7/2026
1:21 7:48 a. m.
Ingeniero buenos días, eso es lo que dice el ministerio en el correo 10:45 a. m.
Si le paraece, usted revise este fin de semana todo y el lunes hacemos una reunión virtual y aclaramos temas
10:45 a. m.

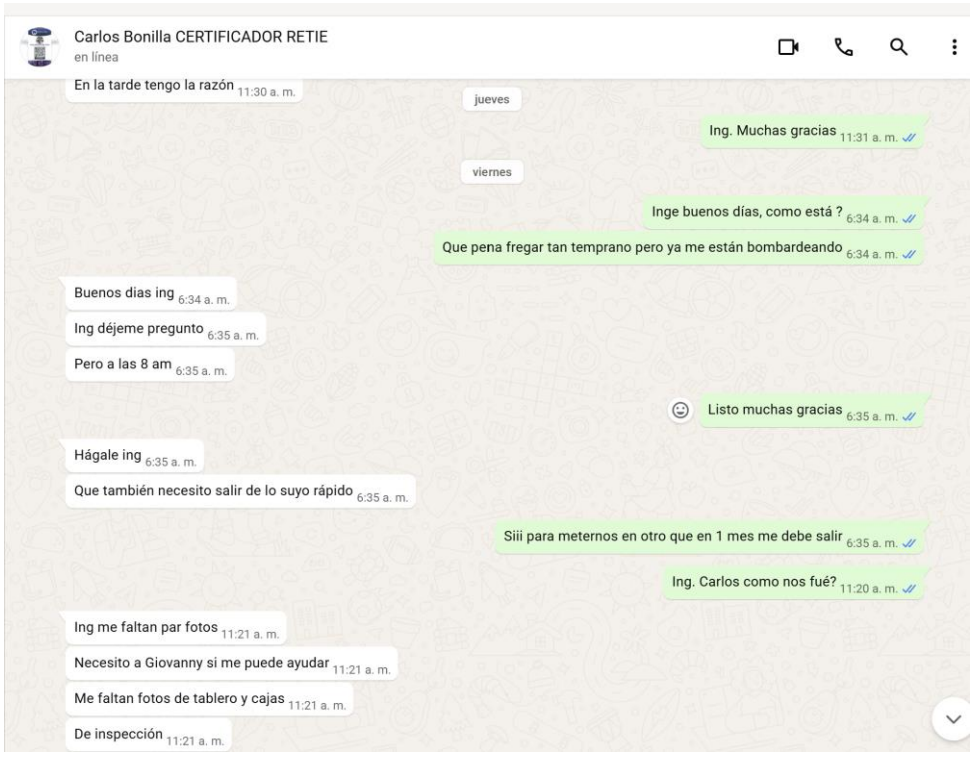

Néstor Rojas Leon - Ing . Electricista - RETIE
3/8/2026
Ing. Nestor buenos días, como está? 8:35 a. m.
0:10 8:40 a. m.
Si señor quedo atento 8:41 a. m.
Inge Nestor buenas tardes, como está? 1:39 p. m.
1:06 4:46 p. m.
0:44 4:53 p. m.
1:23 5:03 p. m.
0:10 5:22 p. m.
0:17 5:23 p. m.

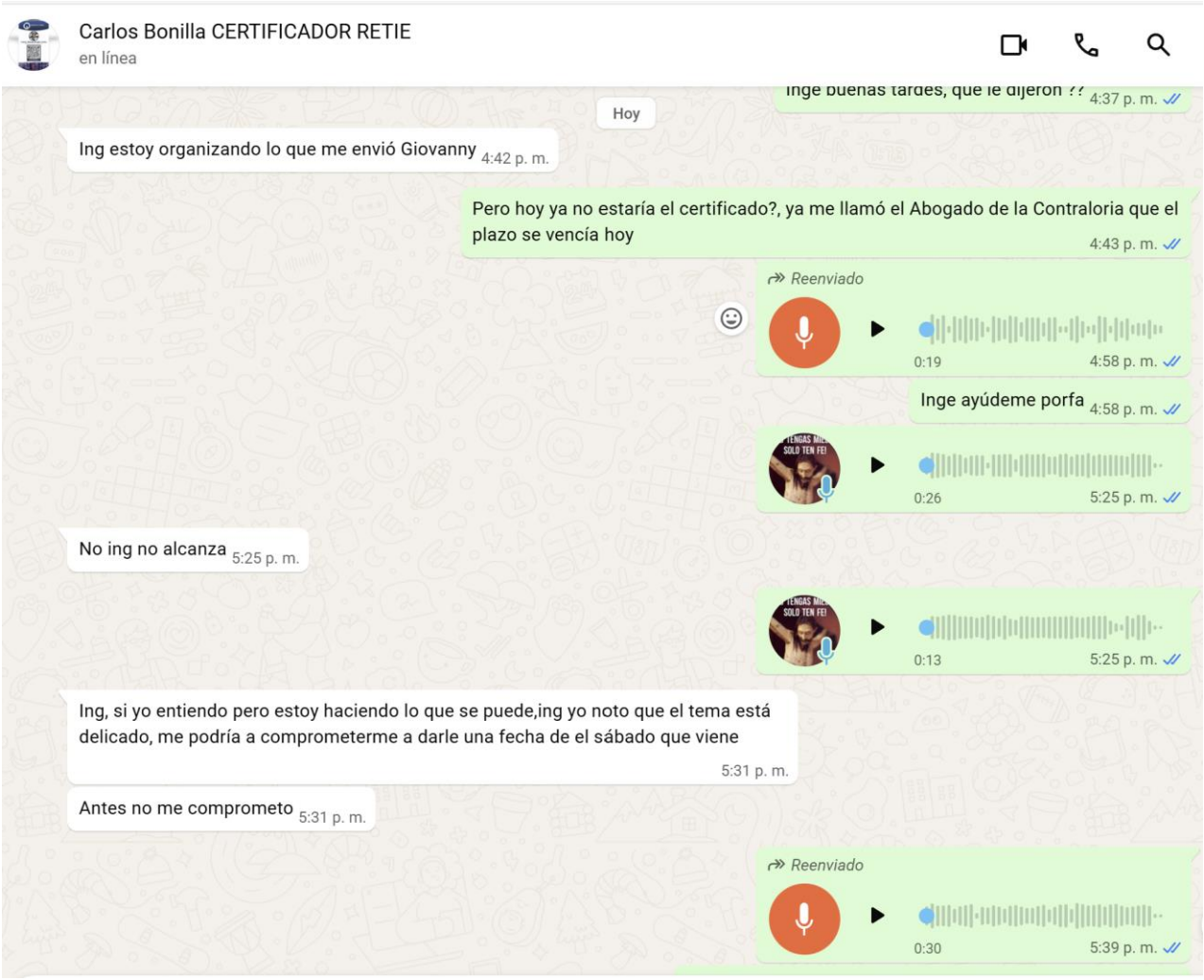


- **Ingeniería Eléctrica CAVA y Grupo Onic -Ing. Carlos Bonilla:** Esta empresa nos atendió inmediatamente a partir del día 23 de julio del presente año, donde nos prestó la atención del caso y revisó la documentación en un tiempo record, dejando en evidencia la primera revisión visual para el día 13 de agosto, donde se llevo acabo la visita en compañía de la ESE Hospital Salazar de Villeta, la segunda visita fue realizada el día 22 de Agosto, en acompañamiento del Ing. Giovanny Campiño Ingeniero eléctrico del Consorcio salud Utica, donde se termino de evidenciar y coordinar los trabajos realizados, el día 4 de Septiembre, el ing. Carlos Bonilla solicitó algunos documentos solicitados por el organismo y fueron entregados el mismo día.


Carlos Bonilla CERTIFICADOR RETIE
en línea
23/7/2026
Carlos buenos días, como está? 8:51 a. m.
le escribe Mauricio Quijano, alguna vez conversamos, su teléfono me lo dio Yinna Andrade 8:55 a. m.
Buenos días don Mauricio 8:57 a. m.
Si señor en qué le puedo colaborar 8:57 a. m.
Yo le había comentado respecto a un RETIE que necesito sacar de un centro de salud de Utica 8:59 a. m.
Le puedo enviar planos, para revisar y saber si me puede ayudar? 9:07 a. m.
Si señor dale compartemelos 9:16 a. m.
y los reviso 9:16 a. m.
Reenviado
Documentos Utica.zip
ZIP • 16 MB
Documentos Utica.zip 9:20 a. m.
Abrir
Guardar como...
Carlos buenas tardes, usted podría enviarme su correo y yo envío la respuesta de ministerio referente a la TPR 5:21 p. m.
Dir.cav@gmail.com 5:23 p. m.


Carlos Bonilla CERTIFICADOR RETIE
en línea
En eso estoy 9:25 a. m.
Inge una pregunta, el certificado saldría este viernes ? 5:11 p. m.
Para tramitar el otro pago 5:12 p. m.
Tú
Inge una pregunta, el certificado saldría este viernes ?
Ing estoy trabajando pa lograr tenerlo el viernes 5:21 p. m.
Es la idea 5:21 p. m.
Tú
Para tramitar el otro pago
Cuando le entregue, por plata no se preocupe 5:21 p. m.
Ok muchas gracias 5:21 p. m.
Hasta que ya lo tenga del otro lado hablamos de plata 5:21 p. m.
0:17 11:08 a. m.
Ing 11:30 a. m.
Estoy esperando observaciones 11:30 a. m.
En la tarde tengo la razón 11:30 a. m.
Ing. Muchas gracias 11:31 a. m.


Carlos Bonilla CERTIFICADOR RETIE
en línea
En la tarde tengo la razón 11:30 a. m.
jueves
Ing. Muchas gracias 11:31 a. m.
viernes
Inge buenos días, como está ? 6:34 a. m.
Que pena fregar tan temprano pero ya me están bombardeando 6:34 a. m.
Buenos dias ing 6:34 a. m.
Ing déjeme pregunto 6:35 a. m.
Pero a las 8 am 6:35 a. m.
Listo muchas gracias 6:35 a. m.
Hágale ing 6:35 a. m.
Que también necesito salir de lo suyo rápido 6:35 a. m.
Siii para meternos en otro que en 1 mes me debe salir 6:35 a. m.
Ing. Carlos como nos fué? 11:20 a. m.
Ing me faltan par fotos 11:21 a. m.
Necesito a Giovanny si me puede ayudar 11:21 a. m.
Me faltan fotos de tablero y cajas 11:21 a. m.
De inspección 11:21 a. m.



Con todo lo anterior, es importante resaltar que el Consorcio Salud Útica ha realizado todas las actuaciones técnicas, administrativas y documentales requeridas para obtener la certificación, atendiendo cada una de las observaciones formuladas y gestionando los conceptos técnicos necesarios ante las entidades competentes. No obstante, la expedición del certificado depende exclusivamente del organismo certificador, cuya respuesta definitiva aún se encuentra pendiente.

Al día de hoy y en conversación con el Ing. Carlos Bonilla, estamos a la espera de los certificados RETIE y RETILAP, los cuales ya por estudio y verificación en campo no hay mas observaciones y solo estaría pendiente la entrega de los documentos para el cierre y trámite para la energización del proyecto por parte de la Entidad Contratante, para lo cual adjuntamos documento emitido por el Organismo Certificador, donde la documentación se encuentra en porceso.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la culminación del proceso y mantendremos informada a la E.S.E. sobre cualquier avance que se presente hasta la obtención del Certificado RETIE.

De antemano pedimos disculpas por las demoras ocasionadas, pero es de aclarar que los tiempos que hemos solicitado, son tiempos de un tercero como es la Entidad Certificadora, los cuales no tenemos injerencia alguna como Consorcio.

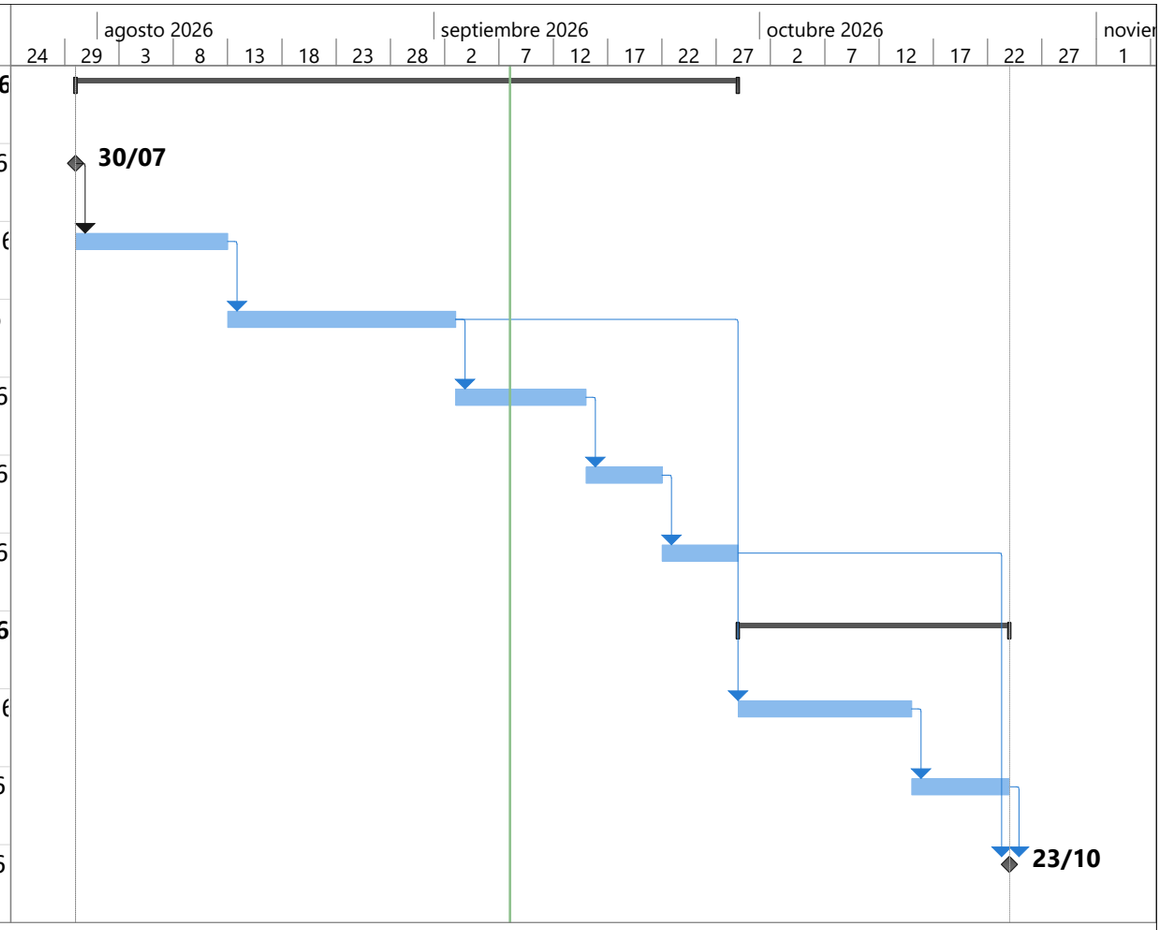
Agradecemos la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

MAURICIO ANTONIO QUIJANO TAMAYO
79.950.769
Representante Legal

CONSORCIO SALUD UTICA
CALLE 127 NO 20 16 OF 401 - 402
Tel. 3681175
E-mail:directorobra02@construccionesaldia.com

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**TERMINACION CENTRO DE SALUD UTICA**	**43 días**	**jue 30/07/26**	**lun 28/09/26**
2		INCIO	0 días	jue 30/07/26	jue 30/07/26
3		Respuesta informe Entidad Certificadora	10 días	jue 30/07/26	mié 12/08/26
4		Observacciones A informe	15 días	jue 13/08/26	mié 2/09/26
5		Entrega Informe Final	8 días	jue 3/09/26	lun 14/09/26
6		Entrega Certificados RETIE y RETILAP	5 días	mar 15/09/26	lun 21/09/26
7		ENTREGA DOCUMENTACION ENEL CODENSA	5 días	mar 22/09/26	lun 28/09/26
8		**ACTIVIDADES OBRA CIVIL**	**19 días**	**mar 29/09/26**	**vie 23/10/26**
9		Reparaciones Obra, pintura y resanes	12 días	mar 29/09/26	mié 14/10/26
10		Aseo general de Obra	7 días	jue 15/10/26	vie 23/10/26
11		FINAL ACTIVIDADES	0 días	vie 23/10/26	vie 23/10/26



FIRMA CONTRATISTA

FIRMA INTE RV E NTOR

FIRMA ENTIDAD CONTRATANTE

Proyecto: PROGRAMA TERMIN
Fecha: mar 8/09/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo				
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite				
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso				
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual				
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas					

A QUIEN INTERESE

EL OEC CERTIFICADOS RETIE S.A.S., organismo de inspección acreditado con el código 16-OIN-026 e identificado con NIT 900.911.119-1, hace constar que el **CERTIFICADO RETIE** del proyecto **CR-17064** HOSPITAL UTICA ubicado en Utica se encuentra actualmente en **ESTADO TRAMITE.**

Se expide a los 8 días del mes septiembre del año 2026

Cordialmente,

EDUARD R. ARIZA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADOS RETIE SAS – CRSAS

A QUIEN INTERESE

EL OEC CERTIFICADOS RETIE S.A.S., organismo de inspección acreditado con el código 16-OIN-026 e identificado con NIT 900.911.119-1, hace constar que el **CERTIFICADO RETILAP** del proyecto **CR-17065** HOSPITAL UTICA **RETILAP** ubicado en Utica se encuentra actualmente en **ESTADO TRAMITE.**

Se expide a los 8 días del mes septiembre del año 2026

Cordialmente,

EDUARD R. ARIZA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADOS RETIE SAS – CRSAS